XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DE EMPREGO E IGUALDADE

ANEXO I.1

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN	**SI435B**	**SOLICITUD**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL | NIF

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA | NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

MEDIDA SOLICITADA (art. 6.1)

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL – SUBVENCIÓN SOLICITADA	
	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL – MÁX. 40.000 (1)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (1) (2)
☐ Medidas o programas de conciliación validadas por la S.G.I. (art. 6.1.a)		
Denominación:		
☐ Banco de tiempo (art. 6.1.b)		

(1) Las cuantías que se reflejan deberán coincidir con las que se hagan constar en el anexo II, apartado 1.a, así como con la cuantía total de los costes directos de personal que figuren en la memoria-anexo III. En caso de discrepancia a los efectos de la concesión de la subvención se tendrá en cuenta la de menor importe.

(2) La cuantía máxima de la ayuda será de 18.000 euros, cuando se trate de una solicitud individual, y de 30.000 euros, en el caso de que se trate de una solicitud para la gestión compartida o de una entidad resultante de fusión de concellos.

DATOS DE LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

◯ GESTIÓN INDIVIDUAL ◯ GESTIÓN COMPARTIDA

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas y/o percibidas e ingresos obtenidos y/o previstos para las actuaciones y gastos subvencionables previstos en esta convocatoria, procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, además de las reguladas en esta resolución, son las siguientes:

◯ No solicitó ninguna otra ayuda o subvención, ni la actividad genera ingresos en concepto de tasas de inscripción, matrículas o equivalentes.

◯ Otras ayudas o subvenciones, e ingresos obtenidos y/o previstos.

CONCEPTO DE LA AYUDA	S/C/P (1)	IMPORTE (€)	% (2)	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA CONCEDENTE Y NORMATIVA REGULADORA (3)	APORTACIÓN PARTICIPANTES (4)	FINANCIADA CON FONDOS FSE U OTROS FONDOS O INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMUNITARIOS
						◯ SÍ ◯ NO
						◯ SÍ ◯ NO
						◯ SÍ ◯ NO
						◯ SÍ ◯ NO
						◯ SÍ ◯ NO
						◯ SÍ ◯ NO

(1) Indíquese lo que corresponda (S: solicitada / C: concedida / P: percibida)
(2) Porcentaje de ayuda sobre el coste total
(3) Indíquese fecha de publicación en diario/boletín oficial
(4) En su caso, cuantía de los ingresos como consecuencia de tasas de inscripción, matrículas o equivalentes (artículo 3.2)

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
7. Está de acuerdo con las actuaciones de control, supervisión y verificación de los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.
8. Ha cumplido el requisito de remisión de cuentas generales del ejercicio 2020 al Consejo de Cuentas de Galicia.
9. Conoce las obligaciones derivadas de la convocatoria.
10. Se compromete a que las actuaciones subvencionadas sean desarrolladas por profesionales con especialización acreditada en las áreas de igualdad entre mujeres y hombres y/o erradicación de la violencia de género.
11. Cuenta entre los departamentos del gobierno con una concejalía de igualdad: ◯ SÍ ◯ NO
12. Se compromete a colaborar con las actuaciones de la Secretaría General de la igualdad: ◯ SÍ ◯ NO
13. Que la medida/programa de conciliación para la cual solicita la subvención está validada por la Secretaría General de la Igualdad: ◯ SÍ ◯ NO

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Anexo II (certificación sobre el acuerdo de solicitar la subvención)			
☐ Anexo II-bis (certificación relativa a los ayuntamientos agrupados o asociados), solo en el caso de agrupaciones o asociaciones de ayuntamientos			
☐ Anexo III (memoria descriptiva de la actuación)			
☐ Memoria de ahorro de costes, solo en el caso de agrupaciones o asociaciones de ayuntamientos, mancomunidades o consorcios			
	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Convenio de colaboración, solo en el caso de agrupaciones o asociaciones de ayuntamientos			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Empleo e Igualdad. Secretaría General de la Igualdad
Finalidades del tratamiento	Gestión y concesión de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad. La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de requisitos legales impuestos a dicho responsable, en concreto en el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas estatales y autonómicas en el ejercicio de sus competencias de subvenciones y ayudas públicas cuando sea necesario para la tramitación y gestión de este procedimiento. Los datos se comunicarán a la Base de datos nacional de subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El órgano administrativo concedente publicará en el *Diario Oficial de Galicia* las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, incluyendo entre otros datos, la identidad de la persona beneficiaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 7 de marzo de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para la promoción de la igualdad, de forma individual y mediante el sistema de gestión compartida, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (códigos de procedimiento SI435B, SI435A y SI427B).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____